

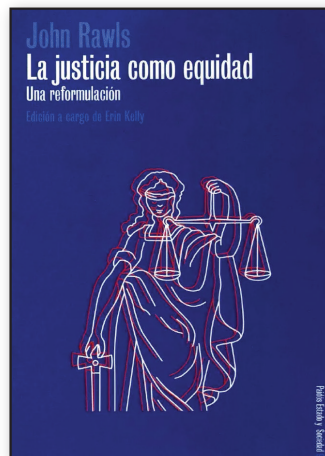
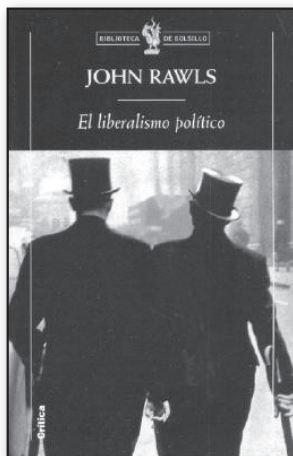
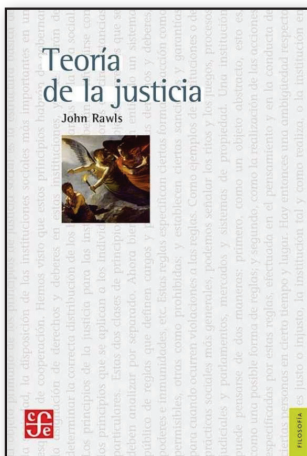
Farit Rojas Tudela¹

Las escrituras y re-escrituras de la Teoría de la Justicia de John Rawls

John Rawls, Teoría de la Justicia, FCE, México, 2002.

John Rawls, El liberalismo político, Crítica, Barcelona, 2006.

John Rawls, La Justicia como equidad. Una reformulación. Paidós, Buenos Aires, 2004.



¿Por qué llevar a cabo la reseña de tres libros de John Rawls y no solamente de uno? La respuesta, en nuestra hipótesis, es que se trata de un mismo libro escrito y re escrito en muchas ocasiones, pero cuyos resultados más importantes se exponen en estos tres libros. Podríamos decir que Rawls tuvo una excelente y compleja idea y que la fue desarrollando a lo largo de su obra, esta idea no es otra que la justicia, entendida como equidad para ser realizada en sociedades liberales contemporáneas.

El punto de partida de las reflexiones de Rawls sobre la idea de justicia se encuentra en el ensayo titulado *Justice as Fairness*, presentado en el Simposio de la *American Philosophical Association (Eastern Division)* el 28 de diciembre de 1957 y publicada en la revista *Philosophical Review* número 67 (Ithaca Press, New York) de 1958. En este ensayo se encuentra la semilla de todo el desarrollo posterior de Rawls. En este texto de 1957 Rawls señala:

La concepción de la justicia que quisiera desarrollar puede enunciarse mediante los dos principios siguientes: primero, cada persona que participa en una práctica, o que se ve afectada por ella, tiene un igual derecho a la más amplia libertad compatible con una similar libertad para todos; y segundo, las desigualdades son arbitrarias, a no ser que pueda razonablemente esperarse que redundarán en provecho de todos, y siempre que las posiciones y cargos a los que están adscritas, o desde los que pueden conseguirse, sean accesibles

1 Abogado, MSc en Investigación Social, PhD en Ciencias bajo la mención “justicia”. Es profesor titular de Teoría general del Derecho y Pluralismo Jurídico de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA.

a todos. Estos principios expresan la justicia como un complejo de tres ideas: libertad, igualdad y recompensa por servicios que contribuyan al bien común (Rawls, [1957] 2012, p. 79).

Como puede apreciarse, Rawls dejaba ver –ya en 1957– las bases de su teoría de la justicia, en particular, la enunciación de los principios de justicia que después será desarrollada con mucho más detalle en el libro *Teoría de la Justicia* publicado en inglés en 1971² (14 años más tarde). La llamada *Teoría de la Justicia* es un volumen de más de 500 páginas en el que se desarrollan los principios de justicia, la base epistemológica de su postura deontológica bajo la categoría de “posición original” y, además, desarrolla una reflexión sobre las instituciones necesarias para lograr una idea de justicia como equidad. Es famosa la primera argumentación que desarrolla Rawls ([1971] 2002), ni bien comienza el primer capítulo de la *Teoría de la Justicia*:

La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. Una teoría, por muy atractiva, elocuente y concisa que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera; de igual modo, no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas. (p. 17)

Pues bien, para Rawls, en esta idea de la justicia, los principios tienen como objeto primario la estructura básica de la sociedad y, por lógica, las instituciones que la acompañan.

162

El libro de Rawls de 1971 generó un debate intenso, recibió respuestas y críticas de distintos pensadores y corrientes de pensamiento, y cada vez que tenía la posibilidad de exponer su *teoría de la justicia*, en un seminario, en un simposio, respondía a las críticas, complementaba las tesis que había desarrollado en su volumen de 1971. Las críticas más repetitivas eran las que calificaban su *teoría* como una concepción liberal de la justicia, ya sea desde apreciaciones que veían en su teoría una exageración del liberalismo o una fundamentación insuficientemente liberal.

Rawls, responderá a sus críticos apoyándose en Kant, siendo significativas las tres lecciones sobre constructivismo kantiano llevadas a cabo en la *Columbia University* en abril de 1980, y publicadas en la revista *Journal of Philosophy*, número 77, del año 1980, bajo el título *El constructivismo kantiano en la teoría moral*. En abril de 1981 Rawls estará a cargo de una extensa conferencia en las llamadas *Tanner Lectures on Human Values* que se publicarán en 1982 bajo el título *The Basic Liberties and Their Priority*, traducidas al castellano y publicadas bajo el título de *Sobre las libertades*, en la editorial *Paidós* en 1990. Estas intervenciones y otras más³, fueron revisadas y en algunos casos re-escritas para dar paso a la segunda reformulación de la *Teoría de la Justicia*, esta vez bajo el título de *El liberalismo político*, libro publicado en inglés en 1993.

2 Nos referimos obviamente a la primera edición en inglés (*A theory of justice*, Harvard Press), pues en español la primera edición será en 1979 (*Teoría de la justicia*, Fondo de Cultura Económica).

3 Cabe aquí destacar los artículos *El consenso entrecruzado* (1987), *Ideas del bien* (1988) y *El dominio de lo político* (1989), que fueron re-escritos para la edición y publicación del libro *El liberalismo político*.

En el libro *El liberalismo Político*, Rawls asume una argumentación filosófica del liberalismo político y su explicitación en su *teoría*. Dicho de otro modo, Rawls no solo acepta las críticas, sino que aclara que su postura es claramente una postura liberal, y que su llamada *teoría de la justicia*⁴ no es posible de ser comprendida sino en los márgenes de un liberalismo político y, en consecuencia, aclara su concepción del liberalismo político:

El liberalismo político parte del supuesto de que, a efectos políticos, una pluralidad de doctrinas comprensivas razonables pero incompatibles es el resultado normal del ejercicio de la razón humana en el marco de las instituciones libres de un régimen constitucional democrático. El liberalismo político supone también que una doctrina comprensiva razonable no rechazará los elementos esenciales del régimen democrático.

Estas líneas marcan, claramente que la *teoría de la justicia* no es una teoría neutralmente política, sino que es claramente política, pues plantea una concepción liberal de la justicia, realizable en sociedades ordenadas y abiertamente democráticas. Para Rawls, el liberalismo político no presenta su concepción de justicia como verdadera, sino como razonable —y esto es central para la compatibilidad de los argumentos del libro *Liberalismo Político* con los argumentos de *Teoría de la Justicia*—, es decir como una postura deóntica que precisa de un marco de racionalidad posible. Entonces, con las aclaraciones previas, podemos decir que *Liberalismo Político* es un libro en el que Rawls presenta su *teoría de la justicia* como una concepción política de la justicia.

Entre 1995 y 1996 se llevará a cabo un debate entre el filósofo alemán Jürgen Habermas y el norteamericano John Rawls, cruce de textos que Fernando Vallespín, notable profesor español de Ciencia Política, califica como una disputa en familia⁵. Fue Habermas quien emprende una crítica a Rawls. Sin embargo, lo que llamó la atención fue la pronta respuesta de Rawls a Habermas, pues veía la posibilidad de ingresar a este debate para ampliar su exposición sobre el liberalismo político y para continuar aclarando el carácter procedimental (más que sustancial) de su *teoría de la justicia*. Cabe destacar la aclaración que realiza Rawls de su noción de consenso y la explicitación del llamado “Consenso entrecruzado y su fundamentación” (Subtítulo II de Réplica Habermas, en Rawls; Habermas, 2016), elemento que no había desarrollado en *Teoría de la Justicia*, y que ve necesario explicitarlo para su discusión con Habermas. Es decir, la preocupación de Rawls, incluso en este debate con Habermas, sigue siendo aclarar y responder a las críticas que se realizan a esta compleja idea de justicia como equidad.

En 1999, Rawls se da cuenta que debe buscar alguna manera de re-escribir la *Teoría de la Justicia* de 1971. Ya lo había hecho en parte, cuando revisaba las traducciones

4 Esta vez no solo hacemos referencia al libro *Teoría de la Justicia*, sino también la idea misma de una *teoría de la justicia*, por ello diferenciamos la grafía entre el libro y la idea, manteniendo el libro en mayúscula de título, y la idea en minúsculas.

5 El texto introductorio al debate Rawls-Habermas, escrito por Fernando Vallespín se titula: “Una disputa de familia: el debate Rawls-Habermas”. El mismo puede revisarse en Habermas; Rawls, 1998.

de su obra en otros idiomas⁶. Entonces, Rawls emprende una revisión de sus apuntes de clase, los que utilizaba para exponer su *teoría de la justicia* en la Universidad de Harvard desde los años 80, el resultado fue un manuscrito que Rawls tituló *La justicia como equidad. Una reformulación*.

El último libro de Rawls entonces, presenta una re-escritura de su *teoría de la justicia*. Un libro que se si busca estudiarlo a profundidad, debe ser leído a contrapelo con la *Teoría de la Justicia* de 1971, pues es una aclaración a este libro, aunque podríamos decir lo mismo de *Liberalismo Político*. Cabe aclarara que el libro *La justicia como equidad. Una reformulación*, no fue publicado en vida de Rawls, pero él había dejado el manuscrito casi finalizado. Los editores del libro creen que es posible que Rawls hubiera sido más cuidadoso con la cuarta y quinta parte del libro, pero las primeras tres partes del libro fueron revisadas a detalle por Rawls.

Entonces, por lo señalado, es fácil deducir que el libro está dividido en cinco partes, la primera (Ideas Fundamentales) parte de un acercamiento su visión de sociedad bien ordenada. La segunda parte (Los Principios de Justicia) regresa una vez más a precisar los principios de libertad y de diferencia en relación la a estructura básica de la sociedad. La tercera parte (El argumento desde la posición original) reproduce sus argumentaciones más cercanas a Kant respecto a la racionalidad de su teoría. La cuarta parte (Las Instituciones de una Estructura Justa) presenta una discusión respecto a la democracia, la constitución, y retoma la fundamentación del liberalismo político. La quinta y última parte (La Cuestión de la Estabilidad) llevan los supuestos del liberalismo político a la consecución de su teoría.

Podría pensarse que *La justicia como equidad. Una reformulación*, pueda ser un resumen de la *teoría de la justicia*, pero pensar ello sería un error. *La justicia como equidad. Una reformulación*, es una guía de lectura del libro *Teoría de la Justicia* de 1971, pues son los apuntes de las clases de Rawls sobre este libro, por ello encontramos constantemente envíos y re-envíos al libro de 1971.

Dos aclaraciones antes de terminar esta extensa reseña de una parte de la obra de Rawls. Primera aclaración. Existe, en la producción de Rawls, un libro de trascendental importancia, es el llamado “Derecho de gentes y una revisión de la idea de razón pública” (Rawls, 2001). Se trata del intento de Rawls de acercar su reflexión de una *teoría de la justicia* al ámbito del derecho internacional. Rawls lo calificó como un libro de *utopía realista*. Era, desde nuestro punto de vista, un guiño a Kant y su opúsculo “La Paz Perpetua” (Kant, 2009). Incluso en la parte en la que Rawls expone los principios del derecho de gentes él señala “Sigo aquí a Kant en *La Paz Perpetua* (1795)” (Rawls, 2001:49). Si bien “Derecho de gentes” es un texto que lleva las reflexiones a Rawls al ámbito internacional, no deja de ser una re-escritura de su *teoría de la justicia*, es decir

6 En el pie de página 1, del prefacio del libro *La justicia como equidad. Una reformulación*. Rawls señala: “En 1975 hice revisiones para la primera traducción a otro idioma de *A Theory of Justice*. Estas revisiones han aparecido en muchas de las subsiguientes traducciones a otras lenguas, pero nunca, antes de 1999, en inglés” (Rawls, 2004:17).

de llevar su idea de una justicia como equidad al concierto de estados y de política internacional a desarrollar.

Segunda aclaración, cabe destacar que la editorial *Tecnos* (de España) ha reunido una serie de artículos y ensayos de Rawls de 1951 a 1982 en un volumen al que le ha dado el título de "*Justicia como equidad*", libro que no debe ser confundido con "*La justicia como equidad. Una reformulación*". Es lógico comprender que la editorial *Tecnos*, y en particular el compilador del libro, Miguel Ángel Rodilla, buscó un título que pueda caracterizar la obra de Rawls, y consideramos que es un título adecuado, pues el mismo Rawls denominó a su primer texto de 1957, en el que expuso su brillante idea de la justicia, como *Justicia como equidad*, y recuperó el mismo título para el último libro que trabajaría antes de morir: "*La justicia como equidad. Una reformulación*".

La obra de Rawls es de lectura obligada para los estudiantes de Derecho y también para los de Ciencia Política. No se trata de un autor difícil, pero sí de uno que nos exige rigor y disciplina en su lectura. Rawls nos llevará a releer a Kant, a Rousseau, a J.S. Mill, a Karl Marx, pero también nos abrirá la comprensión de los debates que él sostuvo con los comunitaristas, los liberales conservadores, y también con sus discípulos. Tal vez sea recomendable ingresar a la lectura de Rawls guiado por algún manual, aquí cabe destacar el manual que ha realizado el profesor Roberto Gargarella (1999) en el hermoso libro "Las teorías de la justicia después de John Rawls", libro que ya fue motivo de una reseña en esta revista.

REFERENCIAS

- Gargarella, R. 1999. Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política. Paidós.
- Kant, I. 2009 [1795]. Sobre la paz perpetua. Alianza.
- Rawls, J; Habermas; J. 2016. Debate sobre el liberalismo político. Paidós.
- Rawls, J. 2017. Justicia como equidad. Tecnos.
- Rawls, J. 2006. Liberalismo político. Crítica.
- Rawls, J. 2004 [2001]. La justicia como equidad. Una reformulación. Paidós.
- Rawls, J. 2002 [1971]. Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, J. 2001 [1999]. El derecho de gentes y Una revisión de la idea de razón pública. Paidós.
- Rawls, J. 1996 [1982]. Sobre las libertades. Paidós.